



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 - 2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de Marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo del 2020 en el diario oficial el peruano, se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID -19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo.

Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Estando a lo expuesto en cumplimiento de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDASE las labores y atención al público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el plazo de 15 (quince) días calendario, a partir del 16 de marzo del 2020, a excepción del siguiente personal: actividad del mantenimiento de parques y jardines, limpieza pública, recojo de residuos sólidos, seguridad ciudadana y la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y a jefes inmediatos el cumplimiento del presente decreto, velando las medidas de protección y salud en el trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología e información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad <http://www.municipalidadnueva.gob.pe>

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE